



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 065

Fecha: 01/12/2022

Dias para estado: 2

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68679 33 31 000 1999 00629 02	Acción de Reparación Directa	ANA MATILDE ESCUDERO Y OTROS	IMPRELIGIO S.P.A	Auto que Ordena Correr Traslado PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN	29/11/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68679 33 31 000 2006 00265 00	Acción de Reparación Directa	NANCY LINEY PINZON ACOSTA	NACIÒN - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÒN	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	29/11/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68679 33 31 000 2006 00265 00	Acción de Reparación Directa	NANCY LINEY PINZON ACOSTA	NACIÒN - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÒN	Auto admite incidente INCIDENTE DE LIQUIDACION DE CONDENA EN ABSTRACTO	29/11/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES,
EN LA 01/12/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

AUTO QUE ADMITE INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONDENA
Exp. No. [RAD 686793331000-2006-00265-00 RD](#)

INCIDENTANTE:	NANCY LINEY PINZÓN ACOSTA Y OTROS mmarchs@hotmail.com
INCIDENTADO:	NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADORA 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA- INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONDENA

De conformidad con lo establecido en el artículo 137 del Código de Procedimiento Civil, aplicado por remisión expresa del artículo 167 del Código Contencioso Administrativo, este despacho DISPONE:

- Primero:** **ADMITASE** el trámite incidental de liquidación de la condena en abstracto, presentado por el apoderado de la parte demandante el día 22 de noviembre de 2022.
- Segundo:** Del escrito de incidente de liquidación de condena en abstracto, presentado por la parte demandante, **SE CORRE TRASLADO** a la **NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por el termino de tres (03) días, de conformidad con el numeral 1 del artículo en mención.

NOTIFÍQUESE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 6 Administrativa

Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33d29265c72677bb6239c0c206dfa82e9390d04b7dc0fb48ba8c1c20d7d3fbd**

Documento generado en 29/11/2022 02:29:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR
Exp. No. 686793331000-1999-00629-02 acumulado al
1999-02774-00

DEMANDANTE:	ANA MATILDE ESCUDERO CARREÑO
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co INSTITUTO NACIONAL DEL VIAS- INVIAS rrojas@invias.gov.co njudiciales@invias.gov.co
LLAMADOS EN GARANTIA:	IMPREGILO SPA LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SGUROS notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADORA 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
LINK DE EXPEDIENTE DIGITAL:	RAD 1999-00629-02 ACUMULADO AL 1999-02774-00 RD
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 212 del C.C.A. **CÓRRASE** traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegaciones finales.

Una vez vencido el término del traslado para las partes, córrase traslado del expediente al Ministerio Público por diez (10) días para que emita concepto de fondo.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónicamente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f487566d0001b9570c03a7795e02c47017571254f582737ae4c20621dd85acd**

Documento generado en 29/11/2022 02:31:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 686793331001-2006-00265-00

DEMANDANTE:	NANCY LINEY PINZÓN ACOSTA Y OTROS mmarchs@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el dieciseis (16) de agosto de dos mil veintidos (2022), y la cual dispuso:

PRIMERO.- CONFÍRMASE la sentencia proferida el 20 de agosto de 2013 por la Subsección de Descongestión del Tribunal Administrativo de Santander que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en esta providencia. El numeral tercero de su parte resolutive, teniendo en cuenta la actualización de la condena realizada en la parte motiva, quedará así: <<(…) **TERCERO: Como consecuencia de la declaración anterior, CONDÉNASE a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a pagar la suma de VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$20.142.740,29), por concepto de daño material en la modalidad de daño emergente, a favor de Nancy Liney Pinzón Acosta**>>.

(…)"

Ejecutoriado este auto, impártase el tramite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64c0f0f3acd5c7787f7dcf0474bfd5bd7739bd737f2d95e1cb368dfe2129fc8f**

Documento generado en 29/11/2022 02:26:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>